

Departamento. Adquisiciones
AARB/MAEP/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 12 del 2021.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO

1. Memorandum N°171, Red de Apoyo y cuidado SNAC de fecha 10.02.2021, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de Fecha 10.02.2021, cuenta N° 114.05.01.001.001.211.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Requerimientos Técnicos.
6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir pañales para adultos para el programa Red de apoyos y cuidados SNAC, cabe mencionar que este producto ya se había tratado de adquirir por medio de la Compra Ágil (3838-14-cot21), ampliando el plazo en dos oportunidades como se menciona en el memorándum N°171 de Encargada Programa Red de Apoyo y cuidados SNAC, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Soc. Farmacéutica Lobos y Cia. Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los Requerimientos Técnicos.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SOCIEDAD FARMACEUTICA LOBOS Y CIA. LTDA.**, Rut N°76.014.545-9, por un monto de \$ 487.740 con IVA, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)

c.c.

- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal